REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE: **50-001-33-33-004-2014-00256-00**
REFERENCIA: **REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE: **LIBI ISABEL PIRABAN PÉREZ y OTROS**
DEMANDADO: **NACIÓN – MINISTERIO DE JUSTICIA y DERECHO – INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO y CARCELARIO (INPEC)**

En atención al memorial presentado por el apoderado de la parte demandada (fl. 426), mediante el cual justifica en tiempo, su inasistencia a la audiencia de conciliación celebrada el 22 de julio de 2019, allegando copia de incapacidad médica por dos (02) días, por diagnóstico de H811 vértigo paroxístico benigno (fl. 428), el Despacho tendrá por justificada la inasistencia del profesional del derecho, procediendo a fijar como nueva fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación dentro del presente asunto el día **dos (02) de octubre de 2019, a las 2:00 p.m.**, la cual se celebrará en este Juzgado ubicado en la Torre B Oficina 404 del Palacio de Justicia.

Se advierte que la asistencia a la audiencia es obligatoria y la inasistencia por parte del apelante, dará lugar a que se declare desierto el recurso.

Por último, vista la renuncia del abogado del INPEC, por Secretaria, ofíciese a la entidad para que proceda a designar un nuevo apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA PINEDA BACCA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 51 del 17 de septiembre de 2019.

DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario